3236

RESOLUCION No.05.Q.IJ.

## DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSCONEZ DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

## CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4102 de 21 de octubre del 2004, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra **TRANSPORTES UNION IMBABUREÑA TRANSUNIBUR S.A.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.05.Q.IJ.381 de 26 de enero del 2005, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra **TRANSPORTES UNION IMBABUREÑA TRANSUNIBUR S.A.**, de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Secretaría General de esta Superintendencia, el 3 de agosto del 2005, la referida compañía presentó los balances económicos correspondientes;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.05.2269 de 8 de agosto del 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto, en las Resoluciones Nos. 04.Q.IJ.4102 de 21 de octubre del 2004 y 05.Q.IJ.381 de 26 de enero del 2005, por las que se declaró inactiva y disuelta por inactividad a TRANSPORTES UNION IMBABUREÑA TRANSUNIBUR S.A., por cuanto ha superado la causal que motivó tales declaraciones; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

## **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Nos. 04.Q.IJ.4102 de 21 de octubre del 2004 y 05.Q.IJ.381 de 26 de enero del 2005, lo que corresponde a **TRANSPORTES UNION IMBABUREÑA TRANSUNIBUR S.A.** 

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de TRANSPORTES UNION IMBABUREÑA TRANSUNIBUR S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito

Editionales de Casconez ( Dra. Piedad Moncayo de Vásconez (

9 AG02005

Metropolitano de Quito, a

VGY

Exp. 151654